



CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NO. 043/17

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. R.F.C. SRE850101B14.

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: Modificar la partida presupuestal señalada en la declaración 1.1 del Pedido No. 043/2017.

PROVEEDOR: Pablo Calvillo Méndez  
General Juan Cano número 129, A-202, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México. R.F.C. CAMP8312143W1.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	29	06	2017	01 DE 03

Área Requiriente: Dirección General de Comunicación Social.

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 29 de junio de 2017, "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" celebraron el Pedido No. 043/2017, en adelante el Pedido original, por medio del cual "EL PROVEEDOR" se obligó a proporcionar a "LA SECRETARÍA" los servicios integrales de producción y cobertura técnica de información para la Dirección General de Comunicación Social.
- 1.2 En la declaración 1.4 del Pedido original se estableció que "LA SECRETARÍA" cuenta con los recursos presupuestarios como consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria número CP 00130 de fecha 17 de mayo de 2017, correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serían destinados para cubrir las obligaciones de la contratación de los servicios anteriormente citados; bajo la partida presupuestal 33501 denominada "Estudios e investigaciones", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.3 En la carátula y en la cláusula Tercera del Pedido original, se estableció que "LA SECRETARÍA" pagaría "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del Pedido original, un monto total de \$432,680.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido.
- 1.4 En la carátula del Pedido original se estableció una vigencia del 15 al 30 de junio de 2017.
- 1.5 En la cláusula Novena del Pedido original se acordó que cualquier modificación al Pedido original, debería formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que sería suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Pedido original, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.
- 1.6 El Pedido original está regulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- II. "LA SECRETARÍA", declara que:
  - II.1 Mediante Oficio No. 112/DGCS/135/2017 de fecha 29 de junio de 2017, el Secretario Particular, Luis Alfredo García Rivera, solicita se realice un convenio modificatorio al Pedido original de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de modificar la partida presupuestal indicada en el numeral 1.4 del Pedido original, toda vez que la misma no corresponde a los servicios contratados.
  - II.2 De acuerdo con los antecedentes 1.2, 1.5 y 1.6 y la declaración II.1 que antecede, conviene a sus intereses modificar el Pedido original, para lo cual se requiere la celebración del presente Convenio Modificatorio, en razón de ser necesario para no interrumpir la prestación de los servicios objeto del Pedido original.
  - II.4 No habrá erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio; por lo que las partes, se sujetarán al monto total establecido en la carátula y la cláusula Tercera del Pedido original.
  - II.5 De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez, Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en relación al Pedido original está facultado por instrucciones de la Titular de la Oficialía Mayor, María Fernanda Casanueva de Diego, para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones I, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y artículo Sexto del Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de abril de 2013, y reformado mediante diverso publicado en el mismo medio oficial de difusión de fecha 12 de agosto 2015.



III. "EL PROVEEDOR", declara que:

- III.1 Manifiesta su conformidad de celebrar el presente Convenio Modificadorio al Pedido original de acuerdo con lo declarado por "LA SECRETARÍA", así como en continuar la prestación de los servicios objeto del Pedido original, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas.
- III.2 Conoce el alcance del presente Convenio Modificadorio, tiene la capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con lo establecido en el mismo.
- III.3 Comparece a la formalización del presente Convenio Modificadorio, por su propio derecho.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Modificadorio consiste en modificar la partida presupuestal señalada en la declaración 1.1 del Pedido original, relativo a los servicios integrales de producción y cobertura técnica de información para la Dirección General de Comunicación Social, para quedar como sigue:

[...]

- E.4 Cuenta con los recursos presupuestarios como consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria número CP-00130 de fecha 17 de mayo de 2017, correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones de la contratación de los servicios anteriormente citados; bajo la partida presupuestal 33903 denominada "Servicios Integrales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[...]

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las cláusulas del Pedido original.

Leído que fue el presente Convenio Modificadorio y enteradas las partes de su valor y alcance legal, lo firman en cinco ejemplares todos ellos igualmente auténticos, en la ciudad de México, el 29 de junio de 2017.

Por "EL PROVEEDOR"

Por "LA SECRETARÍA"

Por "LA SECRETARÍA"

Firma  
Nombre  
Cargo  
  
Teléfono  
Correo  
electrónico

Pablo Calvillo Méndez  
Por su Propio Derecho  
  
5547 1515  
[pablo@malarta.net](mailto:pablo@malarta.net)

Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez  
Director General de Bienes Inmuebles  
y Recursos Materiales  
(55) 3686 5100 ext. 5516  
[jtrujillo@sre.gob.mx](mailto:jtrujillo@sre.gob.mx)

Gerardo Moreno Reséndiz  
Director General Adjunto de  
Adquisiciones y Control de Bienes  
(55) 3686 5100 ext. 5700  
[gmorenor@sre.gob.mx](mailto:gmorenor@sre.gob.mx)

452



Por EL ÁREA REQUERENTE Y SERVIDOR  
PÚBLICO RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR EL PEDIDO ORIGINAL

Por EL ÁREA REQUERENTE Y  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL PEDIDO ORIGINAL

Firma  
nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo  
electrónico

  
\_\_\_\_\_  
Claudia Alejandra Algorri Guzmán  
Directora General de Comunicación Social  
(55) 3686 5100 ext. 5210  
calgorri@sre.gob.mx

  
\_\_\_\_\_  
Mónica Cortina Mariscal  
Directora General Adjunta de Imagen  
Pública y Campañas  
(55) 3686 5100 ext. 6495  
mcortina@sre.gob.mx

ELABORÓ

REVISÓ

SUPERVISÓ LA ELABORACIÓN

Firma  
Nombre

  
\_\_\_\_\_  
Mariel Angel Padilla

  
\_\_\_\_\_  
Karla Pacheco Villanueva  
Jefa de Departamento

  
\_\_\_\_\_  
Fernando Lora Rojas  
Director de Adquisiciones y  
Contrataciones

SALE